

c) Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo.

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los lineamientos generales para la publicación y actualización de información fundamental emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco es que se pone a su disposición la información referente al Plan Estatal de Desarrollo, precisando que esta dependencia con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su disposición reglamentaria, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco (COPLADE) , es la instancia encargada de presentar el Plan Estatal de Desarrollo, los programas especiales, y, en su caso, la actualización o sustitución de dichos instrumentos, a la consideración del Titular del Ejecutivo Estatal, el cual con fundamento en la citada Ley de Planeación estatal tiene facultades para su aprobación.

Nombre del Plan.

Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030.

a) Tipo de Plan.

El Plan de Desarrollo es un plan rector en materia de planeación para el Estado de Jalisco, que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del estado. Debe ser concebido de manera integral y coherente, y dirigido a orientar el quehacer público, social y privado. En él se deben asentar las metas y retos del sector público.

b) Objetivo que persigue.

Las directrices de los programas de desarrollo en la administración pública se establecen en el Plan Estatal de Desarrollo (PED), que de conformidad al Artículo 16 de la *Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios*, precisará los objetivos generales, directrices, políticas, estrategias y líneas de acción que coadyuven al desarrollo integral del estado a corto, mediano y largo plazo: establecerá los lineamientos para el desarrollo estatal, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirá la orientación de los programas de gobierno, considerando las propuestas del ámbito municipal. Además, el plan estatal contiene un análisis social, demográfico y económico del estado, el criterio para establecer objetivos y una prospectiva anual de alcance de metas y objetivos.

El *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030* (PED 2030) se formuló de acuerdo a lo establecido en la *Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios*. Se ha estructurado en cuatro ejes estratégicos, con sus propósitos, objetivos generales y

estrategias o líneas de acción, que se traducen en 19 Programas Sectoriales y 3 Especiales con el fin de impulsar el desarrollo integral del estado a corto, mediano y largo plazo.

c) Responsable de su Ejecución.

Con fundamento en el artículo 22 fracción I, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, las dependencias y entidades de la administración pública participan en la formulación y ejecución del Plan Estatal, los planes regionales y los programas sectoriales, en el ámbito de su competencia.

No obstante lo anterior, esta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas cuenta dentro de su estructura con la Subsecretaría de Planeación, dependencia responsable de dar seguimiento a los temas de la materia, dicha instancia está ubicada en la Avenida Magisterio número 1499 primer piso, colonia Miraflores, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, cuyo titular es el Dr. David Gómez Álvarez.

d) Vigencia.

El Plan Estatal de Desarrollo, tiene una visión al año 2030.

Es necesario precisar que con fundamento en el artículo 14 fracciones I y II, de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas es la dependencia responsable de promover y coordinar, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **la formulación, instrumentación y control, y en su caso actualización, del Plan Estatal de Desarrollo**, incluyendo la definición de las políticas para la programación del gasto e inversión pública; así como su diagnóstico y utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social; de igual forma, coordina los trabajos que en las etapas de planeación, presupuestación, evaluación, diagnóstico e información corresponde realizar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **y procura la compatibilidad y coordinación que en la materia lleven a cabo la Federación y los municipios**, es por lo anterior que se adjunta a la presente información el Plan Estatal de Desarrollo integro en virtud de que el mismo sirve como plan rector e instrumento de alineación con los diversos planes y programas que en el ejercicio de sus atribuciones elabora o coordina esta Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

Aunado a lo anterior, se informa que la propuesta de Plan Estatal de Desarrollo en su versión 2013-2033 que se aprobó en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto del año 2013, fue presentada al H. Congreso del Estado por conducto del titular del Poder Ejecutivo, con fecha 30 de agosto del presente año, a efecto de que emita sus observaciones y recomendaciones en caso de considerarlo necesario, para que de forma posterior y a efecto de inicio de su vigencia sea publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".